



27 NOV. 2014

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

ORDENANZA N°  
Santiago de Surco,

503 - MSS

25 NOV. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 60-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4607-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 920-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 873-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 727-2014-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 1668-2014-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, el Memorandum N° 950-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 224-2014-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2015 y su distribución a domicilio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, el literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido Artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido; Asimismo, la Cuarta Disposición Final del citado Texto, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...);

Que, conforme al Artículo 2° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada con fecha 27.06.2011, establece que "La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales". Asimismo, la Sétima Disposición Final de la acotada norma, establece que "Las Ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables las condiciones que originaron la ratificación. (...)";

Que, mediante Memorandum N° 950-2014-GAF-MSS del 20.11.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 224-2014-SGCC-GAF-MSS del 20.11.2014 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, que contiene el Informe Técnico Financiero "Costos por el Servicio de Determinación, Emisión Mecanizada y Distribución a domicilio del Impuesto Predial para el año 2015";

Que, con Memorandum N° 727-2014-GAT-MSS del 21.11.2014, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe N° 1668-2014-SGORT-GAT-MSS del 21.11.2014 de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, adjuntando la Exposición de Motivos y el Proyecto de Ordenanza que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2015 y su distribución a domicilio, la que se sustenta en el Informe Técnico N° 003-2014-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria y en el Informe Técnico Financiero "Costos por el Servicio de Determinación, Emisión Mecanizada y Distribución a domicilio del Impuesto Predial para el año 2015", elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, precisa que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS "Reglamento que establece las disposiciones relativas a la Publicidad de Proyectos Normativos y difusión de normas legales de carácter general y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS, señalado en el Memorandum N° 201-2014-GTI-MSS de fecha 21.11.2014 de la Gerencia de Tecnologías de la Información;



27 NOV. 2014

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA ORDENANZA N° 503 -MSS

Que, con Informe N° 873-2014-GAJ-MSS del 24.11.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, precisa que a través del presente proyecto de Ordenanza, se propone: 1) Aprobar la Estructura de Costos, descripción de componentes y estimación de ingresos del Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2015 y su distribución a domicilio, conforme constan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Ordenanza propuesta, y 2) Fijar en S/. 5.88 (Cinco y 88/100 Nuevos Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2015, incluida su distribución a domicilio, correspondiendo S/.0.58 (Cincuenta y Ocho Céntimos de Nuevo Sol), por cada predio adicional. En tal sentido, concluye emitiendo opinión legal favorable respecto a la procedencia del presente proyecto de Ordenanza, por lo que, deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Memorandum N° 920-2014-GM-MSS del 24.11.2014 de la Gerencia Municipal, expresa su conformidad al proyecto de Ordenanza que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2015 y su distribución a domicilio.

Estando al Dictamen Conjunto N° 60-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 873-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° incisos 8) y 9) 39° y 40° de la N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes la siguiente:

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2015 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Estructura de Costos, descripción de componentes y estimación de ingresos del Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2015 y su distribución a domicilio, los cuales constan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** en S/. 5.88 (Cinco y 88/100 Nuevos Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2015, incluida su distribución a domicilio; correspondiendo S/.0.58 (cincuenta y ocho céntimos de Nuevo Sol), por cada predio adicional.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

**SEGUNDA.-** Encargar a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

**TERCERA.-** Disponer la posterior publicación de la presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio respectivo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**POR TANTO:**

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE



27 NOV 2014  
Municipalidad de Santiago de Surco  
ANEXO 1  
PEDRO CARLOS MONTIYA ROMERO  
Secretario General DE LA ORDENANZA N° 503 -MSS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE DETERMINACION, EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCION A DOMICILIO  
DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>								
Personal Contratado	2							
Analista de Base de Datos I	1	Persona	3,113.42	100%		3,113.42	6,226.83	
Tecnico Programador III	1	Persona	3,113.42	90%		2,802.07	5,604.15	
Personal CAS	4							
Analista Tributario	1	Persona	2,652.60	80%		2,122.08	6,366.24	
Analista Programador	1	Persona	4,302.60	80%		3,442.08	10,326.24	
Analista Programador	1	Persona	4,302.60	90%		3,872.34	11,617.02	
Analista Programador	1	Persona	4,302.60	90%		3,872.34	11,617.02	
<b>TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA</b>							<b>61,767.60</b>	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								
<b>Servicios de Terceros</b>								
Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	115,000	Cuponera	2.67	100%		153,525.00	307,050.00	
Servicio de Mensajería	115,000	Cuponera	2.97	100%		113,850.00	341,550.00	
<b>TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE</b>							<b>648,600.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>							<b>700,367.60</b>	<b>97.3%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>								
Personal Contratado	4							
Subgerente SGORT	1	Persona	7,009.33	30%		2,102.80	4,205.60	
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	2,356.78	80%		1,885.42	3,770.84	
Auxiliar Administrativo I	2	Persona	1,781.35	100%		3,562.69	7,125.38	
Personal CAS	1							
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	2,119.60	100%		2,119.60	4,239.20	
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>							<b>19,341.02</b>	<b>2.7%</b>
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>719,698.62</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Memorandum N° 950-2014-GAF-MSS

**Descripción de componentes:**

Asimismo, a fin de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

**COSTOS DIRECTOS**

**Mano de Obra Directa**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	11,830.98	Comprende al personal en planilla (02) que interviene directamente en el servicio de Emisión Mecanizada, tales como Analista de Base de Datos y Técnico Programador, con 100% y 90% de dedicación al servicio respectivamente, quienes actualizan el diseño de la Base de datos a utilizar en el servicio. Este personal posee todos los beneficios sociales correspondiente a la ley vigente.
Personal CAS	39,926.52	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (04), que participa directamente en el servicio de Emisión Mecanizada. Su remuneración incluye EsSalud y las gratificaciones según Ley. Interviene 01 Analista Tributario (con 80% de dedicación) y 03 Analistas Programadores (01 con 80% de dedicación y 02 con 90% de dedicación al servicio) Estas personas son quienes procesan y actualizan la data.

**Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	648,600.00	Consiste en los costos de los servicios de terceros que intervienen en el servicio de emisión mecanizada. Estos servicios van desde la impresión hasta el servicio de mensajería para la distribución a domicilio de un total de 115,000 Cuponeras.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	15,101.82	Comprende al personal en planilla que no interviene directamente en el servicio de Emisión Mecanizada, sino en actividades administrativas, de gestión, control y/o supervisión, tales como 01 Subgerente de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria con un 30% de dedicación, 01 Auxiliar Administrativo II con un 80% de dedicación y 02 Auxiliares Administrativos I dedicados al 100% en el desarrollo del servicio de emisión. En total 04 trabajadores. Este personal posee todos los beneficios sociales correspondiente a la ley vigente.
Personal CAS	4,239.20	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que participa indirectamente en el servicio de Emisión Mecanizada. Su remuneración incluye EsSalud y las gratificaciones según Ley. Interviene 01 Auxiliar Administrativo I con una dedicación completa.



27 NOV. 2014  
 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
 Secretario General  
**Estimación de Ingresos**

Municipalidad de Santiago de Surco

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo Unitario 1/		Ingreso Potencial		Comparativo		
			S/ por contrib. (2)	S/ por predio adic. (3)	Por tipo (S/.) (4) = (1) x (2); (3)	Actividad (S/.) (5)	Costo Total (S/.) (6)	Diferencia (S/.) (7) = (6)-(5)	Cobertura % de costo (8) = (5)/(6)
Actualización de Datos e Impresión	Contribuyentes (por primer predio)	115,000	2.91		334,650.00	377,685.42	378,148.52	463.10	99.9%
	Predios adicionales al primero	74,199		0.58	43,035.42				
Mensajería	Contribuyentes	115,000	2.97		341,550.00	341,550.00	341,550.00	0.00	100.0%
<b>Total</b>			<b>5.88</b>	<b>0.58</b>	<b>719,235.42</b>	<b>719,235.42</b>	<b>719,698.52</b>	<b>463.10</b>	<b>99.9%</b>

